RESOLUCIÓN N° 0453
SANTA FE, 21 NOV 2019

VISTO:

El Expediente Nº FG-000685/2019 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se solicita la autorización de los medios necesarios para la exhumación de un cuerpo localizado en el Cementerio La Piedad, cambio de ataúd y traslado al Instituto Médico Legal de la ciudad de Rosario y posterior retorno al Cementerio de origen ; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha exhumación corresponde al CUIJ 21-08193102-7, caratulada "S/Homicidio culposo por mala praxis – Victima: Guevara Adriana Susana" y llevada a cargo por la Fiscal Adjunta Dra. Mariana Elvira Prunotto, integrante de la Unidad Fiscal de Homicidios de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación.

Que, la Investigación Penal Preparatoria investiga la muerte de Adriana Susana Guevara, por lo que se solicita la exhumación del cuerpo para realizarle autopsia.

Que, es necesario personal idóneo de una cochería para que realice el traslado del cajón fúnebre desde la Planta Faja Fila 014 "D" Panteón Nuestra Señora del Rosario del Cementerio "La Piedad", sito en calle Avenida Provincias Unidas Nº 2750 de la ciudad de Rosario, hasta el Instituto Médico Legal de Rosario, sito en calle 3 de febrero 4101 de esa ciudad.

Que se procederá a la apertura del cajón, su cerramiento posterior a la práctica de la necropsia, cambio de caja metálica, eventualmente

provisión de un nuevo cajón si el mismo llegara a sufrir deterioro en el procedimiento, y realizar traslado del cuerpo nuevamente al Cementerio "La Piedad" de la ciudad de Rosario.

Que, el Fiscal Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación avala la solicitud de realización de la exhumación.

Que se procedió en fecha 8 de noviembre del corriente año a realizar la autopsia judicial en el Instituto Médico Legal de Rosario, por lo se considera que los motivos por los cuales se realizaron los gastos de servicios de traslado por parte de una cochería, son totalmente justificables.

Que por la justificada necesidad de contratar dichos servicios y en el marco del principio de legítimo abono, se considera procedente reconocer los gastos realizados.

Que para ello se contrató a la firma "Cochería Norvara SAS".

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida para atender el gasto, el que se ha comprometido preventivamente.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Reconócese los gastos realizados con motivo de la Investigación Penal Preparatoria correspondiente al CUIJ 21-08193102-7 caratulada "HOMICIDIO CULPOSO POR MALA PRAXIS – Víctima GUEVARA ADRIANA SUSANA", y llevada a cargo por la Fiscal Adjunta Dra. Mariana Elvira Prunotto, integrante de la Unidad Fiscal de Homicidios de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, por la firma "COCHERIA NOVARA SAS", CUIT Nº 30-71619474-0, por la exhumación de cuerpo en el Cementerio La Piedad de la ciudad de Rosario, cambio de ataúd y

DR. JORGE S. BARLETA
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

traslado al Instituto Médico Legal de la ciudad de Rosario y posterior retorno al Cementerio de origen , por la suma de PESOS VEINTITRES MIL ($23.000,00).

Artículo 2º: Impútese el gasto, en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 9, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE